



**Código de ética y buenas prácticas**

**Revista  
Electrónica Educare**



# Código de Ética y Buenas Prácticas<sup>1</sup>

## *Revista Electrónica Educare*

Actualizado el 22 de noviembre de 2015

### Declaración General

El documento recoge una serie de buenas prácticas y principios éticos que deben regir el actuar individual y la interacción entre las personas involucradas en la postulación, procesamiento y publicación de artículos científicos, revisiones bibliográficas o ensayos de la *Revista Electrónica Educare*. Todas las personas que asuman el rol de autoría, arbitraje o edición de un artículo deben suscribir este *Código de Ética y Buenas Prácticas*, de tal forma que conozcan el espíritu de trabajo que enmarca la labor de publicación de *Educare*.

En general, cualquier persona que colabore en el proceso de publicación de la Revista, independientemente de su rol, se acogerá a los siguientes principios y buenas prácticas:

---

<sup>1</sup> Este documento en su forma completa permanecerá disponible en la página de la Revista para consulta de cualquier persona.





## Principios

**Principio de Acceso Abierto.** Quienes colaboran con *Educare*, comprenden y suscriben los principios de [Acceso Abierto](#) y procurarán resguardarlos, para garantizar el acceso rápido, gratuito, universal y respetuoso de la producción original en cada una de sus publicaciones.

**Principios de prontitud y fluidez.** quienes colaboran en las tareas de postular, recibir, evaluar y editar artículos, procurarán un proceso fluido e ininterrumpido para cada manuscrito, siempre que el volumen de trabajo lo permita. De la misma forma, se tratará de mantener una comunicación pronta, clara, respetuosa y orientadora con otros colaboradores.

**Principios de colaboración y orientación.** Quienes colaboran con *Educare*, desempeñan sus tareas bajo un espíritu de ayuda, colaboración y orientación para quienes postulan, revisan, editan o leen los artículos de la Revista, pues reconocen que es en el intercambio y producción de estos actores que se concretan el objetivo, fines y propósitos de la publicación.

**Principio de respeto a la producción de otros.** Quienes colaboran con *Educare*, comprenden, respetan y protegen la producción de otros; reconocen y atribuyen la autoría correspondiente de forma clara y no se apropian de información, que al estar en evaluación o edición se considera confidencial, para usarla en su propia producción.

En lo particular de cada rol, las personas que colaboran con *Educare* se acogen a los siguientes principios y buenas prácticas:





## Personas autoras

1. **Carta de originalidad y cesión de derechos:** quienes han postulado un manuscrito a la *Revista Electrónica Educare*, conocen y han firmado la *Carta de originalidad y cesión de derechos*, suscribiendo así todos los términos allí descritos.

2. **Datos de investigación.** Al proporcionar datos de investigación, se garantiza que estos son de veracidad comprobable y no han sido modificados para mantener o forzar congruencia entre la teoría, metodología y resultados obtenidos.

3. **Personas participantes o sujeto de investigación.** Al trabajar con personas, se asegura que la interacción se ha realizado en el marco del *Consentimiento Informado* y se ha procurado proteger la identidad de cada participante.

4. **Otras investigaciones.** Al construir los antecedentes y referentes conceptuales, se respeta la inclusión y mención de las personas autoras dueñas de esas contribuciones, en el manuscrito postulado, y se procura encontrar los mejores exponentes de cada temática para construir esos referentes.

5. **Citación.** Al construir la relación cita-fuente-referencia en sus manuscritos, quienes escriben se comprometen a atribuir correctamente los créditos correspondientes y a respetar la estructura de citación de [APA](#) en su versión actualizada.

6. **Retiro de un artículo.** Cuando una persona autora considere que existe una razón de peso para retirar el manuscrito postulado, se comunicará con las personas de contacto de la Revista y expondrá los motivos que llevan al retiro. La Revista debe emitir un documento oficial liberando el manuscrito y anulando la cesión de derechos firmada por las personas autoras.

7. **Resultados y opiniones.** Las personas autoras son responsables por los resultados y opiniones que postulan a la Revista mediante sus escritos y aceptan que estos no son necesariamente compartidos por *Educare*.

8. **Postulación simultánea, fraude o publicación previa.** Las personas autoras comprenden que al postular un manuscrito que incurra en alguna de estas situaciones, la *Revista Electrónica Educare* y su Consejo Editorial; se otorgan el derecho de dar de baja al artículo con condición de "Rechazado", si se detecta la falta antes de la publicación o, en caso de detectarla luego de la publicación, retirar el artículo de la Revista y comunicar una "Retractación" para el conocimiento del público en general. En ambos casos las personas autoras recibirán una comunicación oficial de las autoridades de la Revista notificando la situación.





## Personas revisoras o encargadas del arbitraje

1. **Rol de revisión.** Las personas revisoras han asumido el rol de forma voluntaria, conscientes de que solo aceptarán valorar las temáticas en las que tengan capacidad de emitir un criterio experto y han aceptado compartir con la Revista el resultado de su revisión *Ad honorem*.
2. **Inscripción.** Las personas revisoras confirman que han completado el [Formulario de Inscripción de Árbitros/as](#) con datos verídicos y comprobables.
3. **Áreas de conocimiento registradas.** Las áreas de conocimiento registradas en el [Formulario de Inscripción de Árbitros/as](#) le permiten a la persona revisora analizar con objetividad, amplitud y profundidad los textos que se le asignen para evaluar y, a la vez, sustentar con contundencia y coherencia las observaciones que realice al contenido revisado.
4. **Conflicto de intereses.** En caso de que exista un conflicto de intereses, de cualquier índole, las personas revisoras se comprometen a notificar a la Revista de las limitantes para asumir el arbitraje asignado.
5. **Confidencialidad.** Se comprende y respeta que el contenido de los manuscritos entregados para arbitrar, mantiene condición de confidencial durante esta etapa del proceso editorial y, en ese sentido, se protegerá esta condición.
6. **Retroalimentación.** Se procura una crítica objetiva, honesta y orientadora para los manuscritos asignados; conocer el *Formato de Dictaminación* y utilizarlo si se considera necesario. Cuando se detecte una anomalía que se escape a los criterios estipulados en la *Guía*, se reportará a las personas de Contacto de la Revista.
7. **Modalidad de arbitraje.** Se comprenden los extremos de la Revisión por pares a "doble ciego", en el sentido de que las identidades de las personas autoras y revisoras se mantienen en el anonimato para garantizar la objetividad y transparencia del proceso.





## Personas Editoras

### Integrantes del Consejo Editorial

### Integrantes del Consejo Científico e Internacional

### Equipo Técnico

1. **Contenido de calidad.** Se procurará buscar el mejor contenido posible para la Revista y tomar todas las medidas necesarias, previas y posteriores, a la publicación de documentos, para garantizar la calidad tanto del contenido, como de su proceso editorial.
2. **Normas.** Se comprenderá y cumplirá el contenido de la [normativa de la Revista](#). Se velará porque esta información se mantenga disponible y accesible para las personas autoras, lectoras o revisoras y para el público en general.
3. **Confidencialidad.** Se garantizará la privacidad de los datos personales entregados por personas autoras y revisoras. Solo se compartirá o publicará esta información si su dueño o dueña ha dado su autorización.
4. **Proceso de arbitraje.** En la selección de personas revisoras, mediarán los principios de *idoneidad, pericia y experticia* de manera que se valide adecuadamente el contenido asignado. Además, se protegerán, en aras de transparencia y objetividad del proceso, las identidades de las personas autoras y revisoras, según estipula la modalidad de revisión por pares a “doble ciego”.
5. **Resultados.** El resultado del proceso de arbitraje se comunicará de manera oficial mediante un dictamen que refleje de manera completa las observaciones realizadas por las personas revisoras, y en los casos que corresponda, con las observaciones generales y de citación/referenciación elaboradas por el equipo editorial de la Revista. En caso de que surja una apelación o solicitud de ampliación o aclaración, se procurará atenderla y resolverla de forma clara y pronta, atendiendo las características particulares del manuscrito postulado y su proceso editorial. Los resultados del





arbitraje se respetarán en todos sus extremos, excepto cuando se corra el riesgo de publicar un documento plagiado, publicado por otro editor durante el proceso editorial en *Educare* o si se identifican alteraciones en los resultados o metodología, posteriores a los dictámenes correspondientes.

**6. Programación eficaz.** La programación de los artículos para publicación operará bajo un criterio de eficacia que conjugue la eficiencia en el tiempo de publicación de cada artículo y el respeto a los criterios de calidad internacional suscritos por *Educare*.

**7. Artículos rechazados y retractaciones.** Cuando se deba retirar una publicación de la línea de trabajo editorial, *Educare* comunicará clara, respetuosa y justificadamente el retiro del artículo en condición de "Rechazado"; de la misma forma, abrirá un espacio para conocer la opinión de las personas autoras sobre la falta encontrada, sin que esto signifique un compromiso de reevaluación o publicación del documento. Cuando la falta se detecte luego de haber publicado un artículo, *Educare* debe emitir, de forma pública, una retractación explicando los motivos del retiro del artículo; en este caso, también emitirá una comunicación oficial para las personas autoras. En general, las retractaciones se darán cuando exista preocupación sobre la interpretación de los datos suministrados por el artículo, si se ha probado que existen alteraciones en la información o en casos que pongan en duda la ética del escrito como plagio, postulación simultánea en otros medios u omisión de reconocer la participación de un coautor o coautora.

Primera versión elaborada por Liana Penabad-Camacho.

Revisada por María Elena Camacho-Villalobos

Revisión filológica: Isabel Hernández González

Documentos de Consulta:

[COPE, Code of conduct and best practice guidelines for journal editors](#)

[Declaración de Helsinki de la AMM](#)

[Iniciativa de Budapest para el Acceso Abierto](#)





Página: <http://www.revistas.una.ac.cr/index.php/educare>

Correo: [educare@una.cr](mailto:educare@una.cr)

Tel: (506) 2277 3372

Encuéntrenos en:

Facebook: [www.facebook.com/RevistaEducare/](http://www.facebook.com/RevistaEducare/)

Twitter: @RevistaEducare

Google+: Revista Electrónica Educare

Linked In: <https://cr.linkedin.com/in/revista-electronica-educare-2b3322b8>

